

**Gaceta Oficial de 16 de enero de 2008.**

**Núm. Ext. 18.**

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.— Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.—Poder Ejecutivo.

Fidel Herrera Beltrán, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en ejercicio de las facultades que me confieren el artículo 49 en sus fracciones III y XXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 8 en sus fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y

#### C O N S I D E R A N D O

Que el Plan Veracruzano de Desarrollo 2005-2010, establece la necesidad de optimizar los recursos materiales, financieros y humanos de que disponen las dependencias y entidades, con el fin de lograr grandes beneficios para el Estado, sin dejar de cumplir los compromisos fundamentales en materia de educación, salud, seguridad, justicia y bienestar social.

Que esta guía que establece las acciones del Gobierno para cumplir con la ley, atender los compromisos adquiridos con la sociedad y satisfacer las propuestas y demandas de los veracruzanos, señala como un segundo momento de instrumentación del Plan, la consolidación institucional de la administración pública estatal, de modo que aquellas áreas sustantivas que hayan cumplido su tarea principal se puedan simplificar para atender otras, de tal forma que se acelere la instrumentación de los programas sectoriales, regionales y especiales.

He tenido a bien expedir el siguiente:

**Decreto por el que se suprime la Subsecretaría de Finanzas y Administración, y se transfieren sus funciones, programas, recursos**

**humanos, financieros y materiales al titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación.**

Artículo 1. Se suprime el órgano administrativo denominado Subsecretaría de Finanzas y Administración, adscrito a la Secretaría de Finanzas y Planeación, prevaleciendo la permanencia de sus áreas administrativas a cargo, transfiriendo sus funciones, programas, recursos humanos, financieros y materiales al titular de la dependencia.

Artículo 2. Se adscriben al titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación las siguientes áreas administrativas:

Dirección General de Administración, Dirección General de Innovación Tecnológica, Tesorería, Dirección General de Fideicomisos y de Desincorporación de Activos, Dirección General del Patrimonio del Estado y Oficina Sectorial de Enlace de Turismo, Cultura y Negocios Internacionales.

## TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Oficial* del estado.

Segundo. La Secretaría de Finanzas y Planeación y la Contraloría General validarán en forma conjunta la estructura orgánica de la dependencia y practicarán en el lapso de cuarenta y cinco días posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, los ajustes necesarios conforme a la normativa vigente.

Tercero. La Secretaría de Finanzas y Planeación efectuará las adecuaciones presupuestales correspondientes.

Cuarto. El personal que, en virtud de lo dispuesto por este decreto cambie de adscripción, conservará sus derechos laborales conforme a la ley.

Quinto. A la entrada en vigor de este decreto, corresponde al titular de la dependencia el trámite, despacho y resolución de los asuntos del órgano administrativo que se elimina.

Sexto. En un plazo no mayor a treinta días contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, la Secretaría de Finanzas y Planeación expedirá las modificaciones a su Reglamento; y en un lapso no mayor a sesenta días, efectuará las adecuaciones a sus respectivos Manuales de Organización.

Séptimo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto. Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil ocho. Licenciado Fidel Herrera Beltrán, Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.—Rúbrica.

Sufragio efectivo. No reelección

Fidel Herrera Beltrán

Gobernador del Estado

Rúbrica.

# Secretaría de Finanzas y Planeación

## Estructura Orgánica Propuesta

